



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DESIGNACIÓN DE CURADOR
RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-**2022- 00196**-00
DEMANDANTE: ALFREDO JOSE PLATA MARTINEZ

Valledupar, Cesar, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por haber sido subsanada correctamente y venir en legal forma la presente demanda de designación de curador, y por reunir los requisitos de Ley, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. - Admítase y désele curso a la presente demanda de Designación de Curador, promovida por el señor **ALFREDO JOSE PLATA MARTINEZ**, por conducto de su apoderado judicial, y en favor de la menor **ANA CRISTINA PLATA MARTINEZ**.

SEGUNDO. - Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia esta providencia, a fin de que emitan concepto.

TERCERO: El despacho se abstiene de designar al demandante como Curador Interino, por cuanto no se estructuran los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1306-2009; habida cuenta de que esta procede ante una situación sobreviniente al curador designado, lo que le impide ejercer el cargo y en este asunto aún no se ha hecho tal designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566e9be4a4993325bf485c62f8ee5aeb14f9883a6b7e9b80b6c78e9524731ba8**

Documento generado en 05/07/2022 10:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>